



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Arnulfo Ramírez Poveda
Causante	León Alberto Ventura Rendón Vélez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023 00565 00
Decisión	Rechaza demanda por falta de subsanación
Providencia	Interlocutorio 315

Mediante proveído del 15 de noviembre de 2023, notificados por estados del día siguiente, se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante el término de 5 días para cumplir los requisitos allí exigidos.

Pese a lo anterior, no se allegó el cumplimiento de tales requisitos dentro del término previsto, razón por la que habrá de rechazarse la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la referencia, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef255306e2b69e31a653f8e44685baeba68d08f5f77c666e332908f5c93265de**

Documento generado en 04/04/2024 02:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>